



Resolución Sub. Gerencial

Nº 489 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro N° 65570-2016, tramitado por la Empresa TRANSPORTES ORION PREMIER'S DEL VALLE S.A.C., sobre Sustitución de flota vehicular; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante el expediente de Registro N° 65570-2016, de fecha 21 de junio del 2016, la Empresa **TRANSPORTES ORION PREMIER'S DEL VALLE S.A.C.**, con RUC N° 20455382654, representada por su Gerente Fredy Ever Quispe Valencia, quien solicita la sustitución de su flota con los vehículos de placa de rodaje **V3S-958(2011)**, habilitado según Tarjeta Única de Circulación N° **15P15003613-01**, expedida a nombre de Transportes **CROMOTEX S.A.C.** la cual sustituye al vehículo de placa **V1L-757(2010)**, para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0333-2014-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 09 de junio del 2014, para lo cual presenta la documentación que aparece acompañada a su solicitud

SEGUNDO.- El artículo 56° de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización

TERCERO.- Por su parte, el artículo 25° numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: "La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1° de Enero del año siguiente al de su fabricación" y el artículo 29° de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.

CUARTO.- Que, el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento acotado, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos.

QUINTO.- Mediante Resolución Sub Gerencial N° 0333-2014-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 09 de junio del 2014, se otorga a la Empresa **TRANSPORTES ORION PREMIER'S DEL VALLE S.A.C.**, autorización para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa- Chalhuane (Condesuyos) y viceversa por el periodo de diez (10) años computados del 09 de junio del año 2014 al 08 de junio del 2024, con una flota vehicular de tres (03) unidades V60-959 (2012); V50-960 (2011); V1L-757 (2010), que no cuentan con un peso neto vehicular mínimo de 8.5 toneladas. Ello al amparo del artículo 2° de la Ordenanza Regional 101-Arequipa modificada por la Ordenanza Regional N° 239-Arequipa.

SEXTO.- Asimismo, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0547-2014-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 17 de setiembre del 2014, se otorga a la Empresa **TRANSPORTES ORION PREMIER'S DEL VALLE S.A.C.**, autorización de habilitación vehicular para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa- Chalhuane (Condesuyos), con una flota vehicular de una (01) unidad V8Y-969 (2014).

SÉTIMO.- Producto de la evaluación realizada al expediente de visto, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC -

Y0315054

Alex Pinto Boulton



Resolución Sub. Gerencial

Nº0489 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

Reglamento Nacional de Administración de Transporte y su modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener la sustitución de su flota con los vehículos de placa de rodaje V3S-958(2011) la cual sustituye al vehículo de placa V1L-757(2010).

Estando al Informe de la Subdirección de Transporte Interprovincial y el Área de Permisos y Autorizaciones; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 833-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la Empresa **TRANSPORTES ORION PREMIER'S DEL VALLE S.A.C.**, con RUC N° 20455382654, representada por su Gerente Fredy Ever Quispe Valencia, quien solicita la **Sustitución de su flota con el vehículo de placa de rodaje V3S-958(2011) la cual sustituye al vehículo de placa V1L-757(2010)**, para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0333-2014-GRA/GRTC-SGT. De fecha 09 de junio del 2014, por el plazo de diez (10) años, la que queda modificada en su artículo primero, según el siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	TRANSPORTES ORION PREMIER'S DEL VALLE S.A.C
MOTIVO	Sustitución de flota vehicular.
MODALIDAD	Transporte regular de personas
AMBITO DEL SERVICIO	Regional.
RUTA	Arequipa-Chalhuane (Condesuvos) v viceversa
ORIGEN	Arequipa.
DESTINO	-Chalhuane (Condesuvos)
ITINERARIO	Arequipa, Uchumayo, Km. 48, Cruce la Joya, Vitor, Alto Siguas, Camaná, Ocoña, Piuca, Alto Molino, San Juan de Curunga, y Chalhuane
ESCALA COMERCIAL	Camaná, Piuca, Alto Molino, San Juan de Churunga
FRECUENCIAS	Dos (02) diaria en cada extremo de la ruta
HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa : 04:00 y 18.30 horas De Chalhuane :03.00 y 17.30 horas
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Cuatro (04) vehículos: V6O-959 (2012); V5O-960 (2011); V1L-757 (2010); V1L-757 (2010)
VEHICULOS INCREMENTADOS	Uno (01) vehículo: V3S-958(2011)
VEHICULO DE BAJA	Uno (01) vehículo V1L-757 (2010)
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	Cuatro (04) vehículos
FLOTA OPERATIVA	Tres (03) vehículos V6O-959 (2012); V5O-960 (2011); V1L-757 (2010).
FLOTA DE RESERVA	Un vehículo: V3S-958(2011)
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN	Diez (10) años, computados del 09-06-2014 al 08-06-2024.



Resolución Sub. Gerencial

Nº 0489 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo N° 01 que contiene información técnica en cuanto a datos de la empresa y el vehículo incrementado, así como al conductor habilitado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

09 SEP 2016

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Flor Angela Meza Congona
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA





Resolución Sub. Gerencial

Nº 0489 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

EXP: N° 65570 - 2016. SUSTITUCIÓN DE FLOTA EN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES ORION PREMIER'S DEL VALLE S.A.C.

ANEXO N° 01

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	TRANSPORTES ORION PREMIER'S DEL VALLE S.A.C		
RUC	20455382654		
DIRECCION	Calle Collasuyo 204 Urbanización Tupac Amaru Cero Colorado Arequipa		
TELEFONO	996606702		
CORREO ELECTRONICO	Fr_valq5@hotmail.com		
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11150003		
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY EVER QUISPE VALENCIA	DNI N° 41346182	

2. DATOS DE LA SUSTITUCIÓN VEHICULAR: UNO (01) VEHICULO:

PLACA	ANO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
V3S-958	2011	17-03-2017	LA POSITIVA	18-09-2016	INSPETEC SRL	NEXTCOM PERU EIRL.	09-06-2016 Vigente 01 año

3. FLOTA VEHICULAR ACTUAL: CUATRO VEHICULOS

N°	PLACA	AÑO FABRICACION
1	V6O-959	2012
2	V5O-960	2011
3	V1L- 757	2010
4	V3S-958	2011

4. CONDUCTORES HABILITADOS PARA VEHICULOS INCREMENTADO

NOMBRES	N° LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO	N° CERT CAPACITACION Y VENCIMIENTO
FREDY EVER QUISPE VALENCIA	H41346182	A Tres C	25-06-2017	000209 ECON A&A SAC 08-01-2017